Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 312/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos respecto del Programa Empleo Joven:

1. Informe la cantidad de empleadores/as que han enviado solicitud de adhesión al Programa cada año en 2022 y 2023. Acompañe documentación respaldatoria.
2. Informe la cantidad de solicitudes aceptadas en 2022 y 2023. Acompañe documentación respaldatoria.
3. Informe si durante los años 2024 y 2025 se han recibido nuevas solicitudes de adhesión al Programa. En caso afirmativo, acompañe documentación respaldatoria e indique cantidad de solicitudes aceptadas. En caso negativo, indique motivos.
4. Informe si el Programa está vigente para 2026 y si cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes. En caso afirmativo, informe el monto de la asistencia económica y cantidad de beneficiarios. Acompañe documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:19
Director de Despacho Parlamentario